



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2837/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005558, Ent. N°4109/2021)

VISTO: el Oficio 05/21 de fecha 25 de octubre de 2021 remitido por el Contador Delegado en la Intendencia de Cerro Largo relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de junio y setiembre 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 6 gastos de la Intendencia por us\$ 212.172,40 en los meses de junio y setiembre de 2021 según el siguiente detalle:

MOTIVO	CANTIDAD	IMPORTE (US\$)
Por incumplimiento de los arts 15 y 48 lit. C del TOCAF	1	27.167,40
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	5	185.005
	6	212.172,40

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada,



TRIBUNAL DE CUENTAS

expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en la Intendencia de Cerro Largo ;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Cerro Largo; y
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia y al Contador Delegado.

CLC

Gra. Lic. Olga Santinelli Maubner
Secretaría General